



# El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miércoles 31 de diciembre de 2014



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 2428

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ORDENANZA N° 425-2014/MDB-CDB

**REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS  
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,  
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS,  
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO  
PARA EL EJERCICIO 2015**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORDENANZA N° 425-2014/MDB-CDB**

Breña, 14 de Noviembre del 2014

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE BREÑA**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de Noviembre del 2014, Informe No. 427-2014-GPP/MDB de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe No.813A-2014-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, establecidos en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2013/MDB-CDB, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB ; y

**CONSIDERANDO**

Que, "el Artículo 194° de la Constitución política del Perú de 1993, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria. Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N° 135-99, modificado por Decreto Legislativo N° 953, en su norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de ordenanzas que tienen rangos de Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del Art. 200 de las Constitución Política del Perú. Que, es necesario adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación y buen funcionamiento de los servicios públicos financiados por los arbitrios municipales".

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776-Ley de Tributación Municipal, artículos 66°,68° y 69°, asigna a las municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo.

Que, acorde a los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 1533-MML, se regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima que crean modifican o regulan tasas o contribuciones, constituyendo requisito indispensable para su vigencia la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante Informe N° 170-2014-MDB/GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos) ,Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, establecidos en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, vigentes para el periodo 2014,. Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo No 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como bases el monto de dichas tasas cobradas al 10 de Enero del ejercicio fiscal anterior reajustados con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del Departamento Que , con la finalidad de brindar los servicios de . Limpieza Publica (Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos) ,Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015. Se ha tomado la decisión de ratificar las tasas, estructuras de costos y criterios de distribución contenidas en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, reajustados para el ejercicio 2013 por el IPC mediante la Ordenanza N° 375-2012/MDN-CDB, y reajustados para el ejercicio 2014 por el IPC , mediante la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

Que, con Informe N° 813A-2014-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la normativa aplicable y concluye emitiendo opinión favorable respecto al presente Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica ( Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos) ,Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, establecidos en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, vigentes parta el periodo 2014. ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-2013-MML, con fecha 10 de Diciembre del 2013.

Que, asi mismo mediante Informe N° 813A-2014-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se encuentra conforme el Proyecto de Ordenanza que establece el monto de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica ( Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos) ,Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, establecidos en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB vigentes parta el periodo 2014. ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-2013-MML

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por mayoría de sus miembros, lo siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA ESTABLECIDOS EN LAS ORDENANZAS N° 354-2011/MDB-CDB, 375-2012/MDB-CDB Y N° 404-2013/MDB-CDB**

**Artículo 1°-MARCO LEGAL APLICABLE**

No obstante se tiene se tiene conocimiento que el 04 de Noviembre de 2014 el Concejo Metropolitano de Lima aprobó la NORMA QUE ESTABLECE SUSPENDER LA APLICACION EXCEPCIONAL DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8

INCISO b) DE LA ORDENANZA N° 1533 QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA., y habiendo cumplido con los demás requerimientos exigidos en la Ordenanza N° 1533-MML y teniendo la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica se propone:

**APLIQUESE**, para el ejercicio 2015, el marco legal y los criterios de distribución y tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en las Ordenanzas N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, la misma que fue reajustada con el IPC (2.14%) vigente para el periodo 2013, ratificado por la Municipalidad de Lima con Acuerdo de Concejo N°2316, y la Ordenanza N° 404-2013-/MDB-CDB, reajustada con el IPC (2.76%), vigentes para el periodo 2014; ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-2013-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de Diciembre del 2013, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor al mes de Setiembre del 2014, establecidos en la Resolución Jefatural No 265-2014-INEI, publicada con fecha 01 de Octubre del 2014, que estarán vigentes para el periodo 2015.

#### **Artículo 2°-DETERMINACION DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA,9 BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**

**APROBAR** para el ejercicio 2015, la aplicación de los Costos y Tasas establecidas para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, vigentes para el periodo 2014. ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-2013-MML. Reajustada con el IPC (2.76%) del mes de Agosto de 2013, publicado en el Diario oficial El Peruano con fecha 29 de Diciembre del 2013.

#### **Artículo 3°- DEL INFORME TECNICO Y ESTIMACION DE INGRESOS**

**APROBAR** el Informe Técnico que sustenta el REAJUSTE de los costos y las tasas aplicadas a los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica ( Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2015, establecidos en las Ordenanzas N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, vigentes para el periodo 2014, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.- CUMPLIMIENTO.-** Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Estadística e Informática el cumplimiento de la presente Ordenanza..

**Segundo.- VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del 2015, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica, conforme al marco legal vigente. Asimismo se deberá publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña, [www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe) y en el portal del SAT de Lima, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Tercera.-** Deróguese todas las disposiciones legales que contravengan la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cúmplase.

JOSE ANTONIO GORDILLO ABAD  
Alcalde

#### **ANEXO I**

##### **INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS ARBITRIOS MUNICIPALES PERIODO 2015**

#### **1. Aspectos Generales**

De acuerdo a los Informes realizados por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Gerencia de Seguridad Ciudadana, señalan que los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, que se vienen brindando el presente año es conforme a los Planes de Servicios, establecidos para el ejercicio 2014 y que ha permitido mejorar las condiciones en que éstos se brindan, lo que a su vez ha repercutido positivamente en la calidad y cobertura de los mismos.

En este sentido, las referidas Gerencias mediante Informe N0 077-2014-GSCMA/MDB e Informe No 158-2014-GSC/MDB, informan que los costos para el periodo 2015 se incrementan en apenas un 2.75%, los servicios que se vienen brindando en el presente ejercicio 2014.

Por tanto, en aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales; al mes de Agosto se efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondientes al presente ejercicio fiscal 2014, observándose un gasto responsable con respecto a la proyección

efectuado para el cálculo de arbitrios del presente ejercicio fiscal, aprobado mediante Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB y ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 1563-MML, publicado el 31 de diciembre de 2011; la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-MML, publicado el 29 de diciembre de 2013, permitiendo que a fines del presente año se alcance los niveles de prestación de los servicios señalados en las normas precedentes.

Asimismo, la Ordenanza N° 1533-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima" señala en su Artículo 8° que las municipalidades distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en función del IPC, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, siempre que cumplan con las condiciones siguientes:

- a) **La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasas se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la MML y además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;** La Municipalidad Distrital de Breña, cuenta con la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la misma que fue elaborada en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 1533-MML, y fue ratificada por la MML con Acuerdo de Concejo N° 1563-MML.
- b) **La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se deseen prorrogar o reajustar con el IPC;** la Municipalidad Distrital de Breña viene cumpliendo con la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-2013-MML, y que se detallan líneas abajo.  
Al respecto se debe mencionar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas tal como se anota a continuación.

- a) Las Ordenanzas a prorrogar, Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la misma que fuera reajustada para el ejercicio 2013 por el IPC, mediante la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB y asimismo dicha Ordenanza fuera reajustada para el 2014 por el IPC, mediante la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, que han sido debidamente ratificadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 1563-MML, publicado el 31 de diciembre de 2011, Acuerdo de Concejo N° 2316-MML, publicado el 30 de diciembre de 2012 y el Acuerdo de Concejo N° 2679-2013-MML, publicado el 29 de diciembre de 2013, respectivamente.
- b) La prórroga a solicitar corresponde a las tres últimas ordenanzas.
- c) Se contempla mantener las tasas establecidas, sin reajuste alguno.
- d) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por las Ordenanzas N° 354-2011/MDB-CDB, N° 375-2012/MDB-CDB, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB a prorroga, tal como se describe en el punto 2 del presente informe.

## **2. Ejecución de Costos de los Servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo aprobados para el periodo 2014 y su nivel de cumplimiento.**

Conforme a lo informado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Informe No 427-2014-GPP/MDB, donde se presenta la ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos aprobadas en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, reajustada para el ejercicio 2013 con IPC, con Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2316-MML, publicado el 30 de diciembre de 2012, reajustada para el ejercicio 2014 con IPC, con Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-MML, publicado el 29 de diciembre del 2013 correspondiente a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, según registro de gastos que muestra el reporte del Sistema de Integración Financiera- SIAF, donde se muestra la ejecución de los montos, identificados según el sistema de gestión presupuestal mediante un clasificador de los gastos, que representa el tipo de gastos consumido en una determinada actividad realizada en la prestación del servicio.

De la revisión de la ejecución de los gastos presentada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se observa que los gastos aprobados por la Municipalidad de Breña mediante Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, reajustada para el ejercicio 2013 con IPC, con Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2316-MML, publicado el 30 de Diciembre de 2012, reajustada para el ejercicio 2014 con IPC, con Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB ratificado por la Municipalidad Provincial de Lima con Acuerdo de Concejo N° 2679-MML, publicado el 29 de diciembre del 2013, y dichos recursos han sido empleados por la actual gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se logre alcanzar los niveles de cumplimiento en la ejecución de gastos durante la prestación de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo; observándose una variación mínima, no sustancial, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01 - Costos Aprobados 2014 y su nivel de cumplimiento al mes de Diciembre de 2014

Arbitrios 2013	Costo Aprobados 2014 S/.	Ejecución Ene-Agos 2014		Ejecución Set-Dic 2014		Ejecución Ene-Dic 2014	
		Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento	Nominal S/.	% Nivel de Cumplimiento
Limpieza Pública - Barrido de Calles	1,337,537.92	1,178,623.00	88.12%	478,432.00	35.77%	1,657,055.00	123.89%
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	3,102,046.88	1,765,278.98	56.91%	1,367,563.89	44.09%	3,132,842.87	100.99%
Parques y Jardines	1,323,570.82	1,267,387.78	95.76%	498,723.12	37.68%	1,766,110.90	133.44%
Serenazgo	2,156,976.82	1,146,782.87	53.17%	1,036,765.45	48.07%	2,183,548.32	101.23%
<b>Total</b>	<b>7,920,132.44</b>	<b>5,358,072.63</b>	<b>67.65%</b>	<b>3,381,484.46</b>	<b>42.69%</b>	<b>8,739,557.09</b>	<b>110.35%</b>

Del cuadro presentado "Costos aprobados 2014 y nivel de cumplimiento diciembre 2014", se observa que los costos correspondientes a los servicios de Limpieza Pública- Barrido de Calles, Limpieza Pública- Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, ejecutados durante el periodo de Enero – Agosto del presente ejercicio fiscal 2014, van del 53.17% al 88.12% en el nivel de cumplimiento, índices que permiten alcanzar una ejecución total al mes de Agosto del 2014 ascendente a S/. 5,358,072.63 nuevos soles, monto que representa un valor porcentual de 67.65% de los costos aprobados para el periodo 2014 ascendente a S/. 7,920,132.43 nuevos soles; todo ello, en razón a que se han seguido los lineamientos y el plan de trabajo establecido anticipadamente por la Gerencia prestadora de los servicios mencionados.

Asimismo, se ha proyectado para el periodo Setiembre–Diciembre 2014, una ejecución de gastos ascendente a S/.3,381,484.46 nuevos soles, lográndose obtener una ejecución anual proyectada con un monto de S/.8,739,557.09 nuevos soles, que estaría representando un índice de 110.35 %, todo ello razón del cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo consignados en la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública- Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2012 y la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, que aprueban el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014.

Por tal motivo se propone reajustar para el periodo 2015 las Tasas de Arbitrios Municipales del periodo 2014, con la variación acumulada de índice de Precios al Consumidor – IPC (2.75%) ( de Lima Metropolitana)

### 3. Aprobación de los Costos y las Tasas de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2015

En atención a que los requerimientos efectuados por la Gerencia prestadora de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo, así como las estrategias y metas contenidas en el plan de prestación de los referidos servicios para el periodo 2015 vienen siendo las mismas que las aprobadas para el periodo 2014, se ha previsto reajustar los costos de los servicios que fueron establecidos a partir de la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB, que aprueban el Régimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014

Este procedimiento se ha realizado siguiendo lo establecido en la Ordenanza No 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA, Artículo 8 – Solicitud de ratificación de Ordenanza que Prorroga o Reajusta los montos de los Arbitrios de Ejercicios anteriores.

En ese sentido se ha procedido a establecer la determinación de los costos de los servicios de Limpieza Pública- Barrido de Calles, Limpieza Pública- Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio 2015, los cuales han sido reajustados con la variación de índices de precios al Consumidor al mes de Setiembre del 2014, establecidos en la Resolución Jefatural No 265-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 01 de Octubre del 2014, que estarán vigentes para el periodo 2015. conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01 - Costo de los Arbitrios 2014

Ord. N° 404-2013/MDB-CDB

Servicios	Costo Aprobados 2014 S/.
Limpieza Pública - Barrido de Calles	1,337,537.92
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	3,102,046.88

Parques y Jardines	1,323,570.82
Serenazgo	2,156,976.82
<b>Total</b>	<b>7,920,132.44</b>

**Cuadro N° 02- Costo de los Arbitrios 2015**

IPC = 2.75 % para el Año 2015

Servicios	Costo Aprobados 2015 S/.
Limpieza Pública - Barrido de Calles	1,374,320.21
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	3,187,353.16
Parques y Jardines	1,359,969.01
Serenazgo	2,216,293.68
<b>Total</b>	<b>8,137,936.06</b>

**Costo Aprobado de los Arbitrios 2015**

Servicios	Costo Aprobados 2014 S/.	IPC Acumulado Setiembre 2014	Costo Aprobados 2015 S/.
Limpieza Pública - Barrido de Calles	1,337,537.92	2.75	1,374,320.21
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	3,102,046.88	2.75	3,187,353.16
Parques y Jardines	1,323,570.82	2.75	1,359,969.02
Serenazgo	2,156,976.82	2.75	2,216,293.68
<b>Total</b>	<b>7,920,132.44</b>		<b>8,137,936.07</b>

Por tal motivo que al reajustarse los Costos aprobados para el periodo 2014, también deberán reajustarse las Tasas de los servicios de Limpieza Pública- Barrido de Calles, Limpieza Pública- Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estas son las establecidas en Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB. la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB. que aprueban el Regimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014, los mismos que se presentan en los Anexos II y III.

**4. Tasas aprobadas para el ejercicio 2015**

En el caso de las tasas por los servicios de Limpieza Pública- Barrido de Calles, Limpieza Pública- Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estas son las establecidas en Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB. la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB. que aprueban el Regimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Pública, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2014, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

**4.1. Tasa del Servicio de Limpieza Pública- Barrido de Calles periodo 2015**

**ANEXO II**

**CUADRO DE TASAS EJERCICIO 2015**

**TASAS DE BARRIDO DE CALLES**

(En Nuevos Soles)

Frecuencia del Barrido	Costo x ml. Año 2014	IPC Acum. ENE-SET 2014 %	Ejercicio 2015
1	0.87	2.75	0.89
3	2.65	2.75	2.72
7	6.18	2.75	6.34

De acuerdo a la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB. Vigente para el ejercicio 2012, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB vigente para el ejercicio 2013, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB. que aprueban el Regimen Tributario de

los arbitrios de Limpieza Publica, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el periodo 2014, se tiene registrados para el 2012 un total de 29,648 predios, pertenecientes a 21,329 contribuyentes, de los cuales 29,581 predios son afectos., a los cuales corresponden 21, 318 contribuyentes, de los cuales 67 predios son inafectos y corresponde a 11 contribuyentes.

Código	Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Frecuencia del Servicio (Veces a la Semana)
10	PASAJE	A (28 DE JULIO)	1
20	JIRON	AGUARICO	1
30	JIRON	AGUAYTIA	1
40	JIRON	AIJA	1
50	JIRON	ALTO DE LA LUNA	1
60	AVENIDA	ARICA	3
61	AVENIDA	ARICA EDIF. LOS GERANIOS	1
70	JIRON	ATALAYA	1
80	PASAJE	MARIA.AUXILIADORA	1
90	JIRON	AZCONA	1
100	PASAJE	B (28 DE JULIO)	1
110	PASAJE	BAILONES	1
120	PASAJE	NACARINO	1
130	PASAJE	BELGRANO	1
140	AVENIDA	BOLIVA	3
150	PLAZA	BOLOGNESI, FRANCISCO	1
160	AVENIDA	BRASIL	3
170	JIRON	BREÑA	1
180	PASAJE	BUENAVENTURA	1
190	PASAJE	C (28 DE JULIO)	1
200	JIRON	CARAVELI	1
210	JIRON	CARHUAZ	1
220	PASAJE	CASTRO MACEDO, MELCHOR	1
230	JIRON	CASTROVIRREYNA	1
240	JIRON	CENTENARIO	1
250	JIRON	CHACAS	1
260	JIRON	CHAMAYA	1
270	JIRON	CHAVEZ, JORGE	1
280	JIRON	CHAVIN	1
285	AVENIDA	CORNEJO, MARIANO HECTOR	1
290	JIRON	DON BOSCO	1
300	JIRON	DONOFRIO, PEDRO	1
310	JIRON	ECHENIQUE, GRAL. MIGUEL	1
320	AVENIDA	ESPAÑA	1
330	PASAJE	FEBRERO, 3 DE	1
340	JIRON	FERNANDINI, JUAN PABLO	1
350	JIRON	GARCIA ROBLEDO, JUSTA	1
360	PASAJE	GORDINI, GERONIMO (EX PSJE.03 - N	1
370	JIRON	HUANCABAMBA	1
380	JIRON	HUANTAR	1
390	JIRON	HUARAZ	3

Código	Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Frecuencia del Servicio (Veces a la Semana)
391	JIRON	HUARAZ EDIF. LOS GERANIOS	1
392	JIRON	HUARAZ EDIF. LOS GLAIDOLOS	1
393	JIRON	HUARAZ EDIF. LAS MAGNOLIAS	1
394	JIRON	HUARAZ EDIF. LOS ROSALES	1
400	JIRON	INDEPENDENCIA	1
410	JIRON	IQUIQUE	1
430	JIRON	ITURREGUI AGUILAR, MANUEL	1
440	JIRON	JANGAS	1
450	CALLE	KASPERCZAK, MARIA	1
460	PASAJE	CAUTIVAS, LAS	1
470	JIRON	LA RIVA DE LLONA, LASTENIA	1
480	PASAJE	LINIERS	1
490	JIRON	LORETO	1
500	PASAJE	LUMBRERAS	1
510	PASAJE	LUPUNA	1
520	PASAJE	MACATE	1
530	PASAJE	MALVAS	1
540	JIRON	MANOA	1
550	JIRON	MANTARO	1
560	CALLE	MARCARA	1
570	CALLE	MAZZOCHIO, FRANCISCO	1
580	PASAJE	MELGAR, MARIANO	1
590	PASAJE	MONTEAGUDO, BERNARDO	1
600	PASAJE	MORENO, MARIANO	1
605	JIRON	MORONA	1
610	PASAJE	NAPO	1
620	PASAJE	NICOLINI, MARCOS	1
630	PASAJE	NOVIEMBRE, 27 DE	1
640	JIRON	OLMEDO	1
650	JIRON	OQUENDO, REBECA	1
660	JIRON	ORBEGOSO, GRAL. LUIS JOSE	1
670	JIRON	ORELLANA, FRANCISCO DE	1
680	PASAJE	ORTIZ ARRIETA, OCTAVIO (EX Psje. 0	1
690	JIRON	OXAPAMPA	1
700	CALLE	PANE, CARLOS	1
710	CALLE	PANTOJA, CABO	1
720	JIRON	PARIACOTO	1
730	JIRON	PASTAZA	1
740	JIRON	PICHINCHA	1
750	JIRON	PILCOMAYO	1
760	JIRON	POMABAMBA	1
770	AVENIDA	PORTUGAL, REPUBLICA DE	1
780	PASAJE	POZUZO	1
790	PASAJE	PRIMERA JUNTA	1
800	JIRON	PROVEEDORES UNIDOS	1

Código	Tipo de Vía	Nombre de la Vía	Frecuencia del Servicio (Veces a la Semana)
810	JIRON	PUCALLPA	1
820	JIRON	RECUAY	1
830	PASAJE	REQUENA	1
840	JIRON	RESTAURACION	1
850	PASAJE	SANTIAGO, RIO	1
860	PASAJE	RONZELEN	1
870	PASAJE	RUIZ BRAVO	1
880	JIRON	RUIZ GALLO, PEDRO	1
890	PASAJE	SAENZ PEÑA	1
900	PASAJE	SANTA ROSA	1
910	PASAJE	SARRATEA	1
920	PARQUE	SOCABAYA, PARQUE	1
930	JIRON	SUCCHA	1
940	JIRON	TARAPOTO	1
950	JIRON	TICAPMAPA	1
960	AVENIDA	TINGO MARIA	3
970	AVENIDA	UGARTE, ALFONSO	3
980	PASAJE	UNANUE	1
990	CALLE	VALDEZ, FULGENCIO	1
1000	CALLE	VALDIVIA, DEAN	1
1010	JIRON	VARELA, GENERAL	1
1020	AVENIDA	VENEZUELA, REPUBLICA DE	7
1030	JIRON	VIDAL, GRAL. JOSE A.	1
1040	PASAJE	VIGIL	1
1050	JIRON	VILLARREAL , FEDERICO	1
1060	JIRON	YAPURA	1
1065	JIRON	YAVARI	1
1070	JIRON	YUNGAR	1
1075	JIRON	YURUA	1
1080	JIRON	ZORRITOS	3
1090	CALLE	1 (UNO -28 DE JULIO)	1
1100	CALLE	1 (UNO - NOSIGLIA II)	1
1110	PASAJE	1 (UNO) (Nosiglia II)	1
1120	PASAJE	1 A (UNO A) (Nosiglia II)	1
1130	CALLE	2 (DOS-28 DE JULIO)	1
1150	PASAJE	4 (CUATRO-NOSIGLIA II)	1
1160	PASAJE	5 (CINCO-NOSIGLIA II)	1
1170	PASAJE	6 (SEIS-NOSIGLIA II)	1
1171	JIRON	REQUELME, ALFONSO	1
1172	PASAJE	2 (DOS-ORTIZ ARRIETA-NOSIGLIA II)	1
1174	JIRON	GARCIA Y GARCIA, ELVIRA	1
1185	PASAJE	CABO PANTOJA	1
1186	PASAJE	BAMBAMARCA	1
1187	CALLE	PROVEEDORES UNIDOS	1
1188	PARQUE	GRAL. MIGUEL ECHENIQUE	1

**4.2 Tasa del Servicio de Limpieza Publica- Recolección de Residuos Sólidos periodo 2015.**

**TASA DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

(En Nuevos Soles)

CATEGORIA DE USO	Costo por m2. Area Cwonstr. Año 2014	IPC Acum. ENE-SET 2014 %	Costo por m2. Area Constr. Año 2015
Casa Habitación	0.0415	2.75	0.0426
Industria, Laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares,	0.3796	2.75	0.3900
Entidad Financiera, Bancos, Oficina de Atención al Público, Grifos y similares	0.4966	2.75	0.5102
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Religiosa, Cultural, Partido Político y similares	0.0943	2.75	0.0968
Fundación, Asociación, Oficinas y Servicios en general, Organización Sindical, Comunidad Laboral, Servicios Asistenciales, Clínicas y Similares, Museo, Monumento Histórico	0.0823	2.75	0.0845
Hospedajes y Restaurants mayor escala	0.2711	2.75	0.2785
Bodegas, Farmacias, Bazares, Ferreterías, Depósitos, taller y similares, Restaurantes menores	0.1539	2.75	0.1581
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	0.2976	2.75	0.3057

De acuerdo a la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB. Vigente para el ejercicio 2012, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB vigente para el ejercicio 2013, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB. que aprueban el Regimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Publica, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el periodo 2014, se tiene registrados para el 2012 un total de 29,648 predios, pertenecientes a 21,329 contribuyentes, de los cuales 29,433 predios son afectos., a los cuales corresponden 21,165 contribuyentes, de los cuales 215 predios son inafectos y corresponde a 164 contribuyentes.

**4.3 Tasa del Servicio de Parques y Jardines periodo 2015**

**TASA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2015**

(En Nuevos Soles Mensual por predio)

Ubicación del predio	Costo Año 2014	IPC Acum. ENE-SET 2014 %	Ejercicio 2015
Frente a Parque	4.58	2.75	4.70
Frente a via con arborización	3.93	2.75	4.03
Cercano a Parque	3.60	2.75	3.69
Otras Ubicaciones	3.27	2.75	3.35

De acuerdo a la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB. Vigente para el ejercicio 2012, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB vigente para el ejercicio 2013, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB. que aprueban el Regimen Tributario de los arbitrios de Limpieza Publica, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el periodo 2014, se tiene registrados para el 2012 un total de 29,648 predios, pertenecientes a 21,329 contribuyentes, de los cuales 29,433 predios son afectos., a los cuales corresponden 21,165 contribuyentes, de los cuales 215 predios son inafectos y corresponde a 164 contribuyentes.

**RELACION DE AREAS VERDES EN VIAS CON ARBORIZACION**

NOMBRE DE VIA	NOMBRE DE VIA
Jr. Castrovirreyna	Jr. Huantar
Jr. Alto de la Luna	Jr. Morona, Chamaya
Jr. Oxapampa	Jr. Pariacoto
Jr. Francisco de Orellana	Jr. Pilcomayo
Jr. Pedro Donofrio	Jr. Aija

Av. Juan Pablo Fernadini	Jr. Gral. Luis Orbegoso
Av. Tingo María	Jr. Aguarico
Jr. Zorritos	Jr. Napo
Jr. Tnte. Pedro Ruiz Gallo	Jr. Pastaza
Jr. Huaraz	Jr. Restauración
Jr. Gral. Felipe Varela	Jr. Centenario
Jr. Jorge Chávez	Jr. Gral. Jose Antonio vidal
Jr. Iquique	Jr. Huancabamba
Jr. Chacas	Jr. Yavari

El total de áreas verdes estimadas para este tipo de árboles que por lo general se encuentra en las veredas de las calles indicadas asciende a la cantidad de 2,636.07 m2.

#### RELACION DE AREAS VERDES EN PARQUES

ZONA	NOMBRE DE PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES	M2. DE AREAS VERDES
1	PARQUE NUEVA AZCONA	2,866.03
1	PARQUE OXAPAMPA	4,448.02
1	PARQUE PUCALLPA	1,469.64
1	PARQUE SOCABAYA	2,906.39
1	PARQUE T. DE LUZURRIAGA	1,925.32
1	PARQUE F. DE ORELLANA	1,317.52
1	PARQUE PEDRO DONOFRIO	3,220.30
1	PARQUE DE LA JUVENTUD	1,680.90
1	PARQUE JUAN M. ITURREGUI	1,682.90
1	PARQUE ECHENIQUE 2DO	1,549.78
1	PLAZUELA PEDRO RUIZ	200.90
1	OVALO PEDRO RUIZ	486.95
1	ALAMEDA 28 DE JULIO	1,943.48
1	PARQUE DE LA BANDERA	1,070.30
1	BERMA TINGO MARIA	649.98
2	PARQUE NOSIGLIA	215.40
2	PARQUE NOSIGLIA 2DO	382.41
3	PLAZA DON BOSCO	628.43
3	BERMA M. MELGAR 4	226.78
3	BERMA M. MELGAR 5	349.61
4	ALAMEDA MAGISTERIAL	1,885.04
4	TRIANGULO NAPO	65.99
4	MZ 0271	432.28
4	BERMA TINGO MARIA	221.74
4	BERMA M. MELGAR 1	192.90
4	BERMA M. MELGAR 2	480.17
4	BERMA M. MELGAR 3	408.26
5	OVALO PARIACOTO	148.98
5	PLAZA ECHENIQUE N° 1	501.54
5	PLAZA DE ARMAS LA BREÑA	1,528.33
5	270	127.37
5	BERMA TINGO MARIA	95.30
5	BERMA ZORRITOS	11.38

ZONA	NOMBRE DE PLAZAS, PLAZUELAS Y PARQUES	M2. DE AREAS VERDES
6	PLAZUELA PARIACOTO	375.66
6	OVALO VENEZUELA (0029)	330.74
7	PLAZUELA POMBAMBA	201.97
7	PLAZUELA ESPAÑA	110.01
7	PARQUE MARIA AUXILIADORA	92.72
7	OVALO VENEZUELA (0230)	219.42
<b>Total</b>		<b>36,650.85</b>

**4.4 Tasa del Servicio de Serenazgo periodo 2015**

**TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO**  
(En Nuevos Soles, por predio - Mensual)

Ejercicio 2014								
Usos	Zonas							
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8
Casa Habitación	3.55	3.93	3.32	3.12	3.67	3.49	4.15	4.27
Industria, Laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y Similares,	97.21	107.44	91.24	85.27	100.62	95.50	113.41	116.82
Entidad Financiera, Bancos, Oficina de Atención al Público, Grifos, y Similares	93.83	103.70	88.06	82.30	97.11	92.17	109.47	112.74
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno. Extranjero, Religiosa, Cultural, Partido Político y similares	17.92	19.80	16.82	15.72	18.54	17.60	20.90	21.52
Fundación, Asociación, Oficinas y Servicios en general, Organización Sindical, Comunidad Laboral, Servicios Asistenciales, Clínicas y Similares, Museo, Monumento Histórico	16.95	18.74	15.91	14.87	17.55	16.65	19.79	20.37
Terrenos sin construir	2.80	3.11	2.64	2.47	2.90	2.76	3.27	3.38
Hospedajes y Restaurantes mayor escala	26.22	28.98	24.62	22.99	27.14	25.77	30.60	31.52
Bodegas, Farmacias, Bazares, Ferreterías, Depósitos, taller y similares, Restaurantes menores	11.04	12.20	10.37	9.69	11.43	10.86	12.89	13.28
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	71.62	79.16	67.22	62.82	74.14	70.37	83.56	86.07

**TASA DEL SERVICIO DE SERENAZGO**  
(En Nuevos Soles, por predio - Mensual)

Ejercicio 2015								
Usos	Zonas							
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8
Casa Habitación	3.64	4.03	3.41	3.20	3.77	3.58	4.26	4.38
Industria, Laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y Similares,	99.88	110.39	93.74	87.61	103.38	98.12	116.52	120.03
Entidad Financiera, Bancos, Oficina de Atención al Público, Grifos, y Similares	96.41	106.55	90.48	84.56	99.78	94.70	112.48	115.84
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno. Extranjero, Religiosa, Cultural, Partido Político y similares	18.41	20.34	17.28	16.15	19.04	18.08	21.47	22.11
Fundación, Asociación, Oficinas y Servicios en general, Organización Sindical, Comunidad Laboral, Servicios Asistenciales, Clínicas y Similares, Museo, Monumento Histórico	17.41	19.25	16.34	15.27	18.03	17.10	20.33	20.93
Terrenos sin construir	2.87	3.19	2.71	2.53	2.97	2.83	3.35	3.47
Hospedajes y Restaurantes mayor escala	26.94	29.77	25.29	23.62	27.88	26.47	31.44	32.38

Ejercicio 2015								
Usos	Zonas							
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8
Bodegas, Farmacias, Bazares, Ferreterías, Depósitos, taller y similares, Restaurantes menores	11.34	12.53	10.65	9.95	11.74	11.15	13.24	13.64
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	73.58	81.33	69.06	64.54	76.17	72.30	85.85	88.43

De acuerdo a la Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB. Vigente para el ejercicio 2012, la Ordenanza N° 375-2012/MDB-CDB vigente para el ejercicio 2013, y la Ordenanza N° 404-2013/MDB-CDB. que aprueban el Regimen Tributario de los arbitros de Limpieza Publica, Barrido de Calles, Parques y jardines y Serenazgo para el periodo 2014, se tiene registrados para el 2012 un total de 29,648 predios, pertenecientes a 21,329 contribuyentes, de los cuales 29,581 predios son afectos., a los cuales corresponden 21,318 contribuyentes, de los cuales 67 predios son inafectos y corresponde a 11 contribuyentes.

Con relaciona a los contribuyentes que son pensionistas y que cumplen con la condición exigidos en el articulo 19 del TUO de la Ley de Tributación Municipal , se les otorga un descuento del 50% sobre el pago que les correspondería, por lo cual la Municipalidad tendrá que asumir la diferencia de los no cobrado a estos contribuyentes,. La Municipalidad de Breña registra un total de 1,819 pensionistas, asociados a 1,819 predios.

**ZONAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO (Ordenanza N° 354-2011/MDB-CDB)**

<b>ZONA 01</b> Av. Mariano Comejo Cdra. 6 a 10 (lado par) Av. Tingo Maria Cdra. 14 a 17 (lado impar) Jr. Castrovirreyna Cdra. 8 a 12 (impar) Jr. Gral. Luis José Orbegoso Cdra. 6 a 7 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 14 y 15 (par) Jr. Loreto Cdra. 16 y 17 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 y 15 (mitad) (impar)	<b>ZONA 02</b> Av. Brasil 7 a 10 (par) Av. Tnte. Crnel. Pedro Ruiz Gallo Cdra. 1 a 4 (par) Jr. Loreto Cdra. 15 (últimos números) 16 y 17 (impar) Jr. Aguarico Vdra. 14 y 15 (impar) Jr. Restauración Cdra. 1 a 7 (impar)
<b>ZONA 03</b> Jr. Restauración Cdra. 4 a 7 (par) Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 5 a 10 (impar), 10 (mitad)	<b>ZONA 04</b> Av. Tingo Maria Cdra. 10 a 13 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad), 11 a 16 (impar) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (impar) Jr. Gral. Luis Orbegoso Cdra. 6 a 7 (par) Jr. Aguarico Cdra. 9 a 13 (par) Jr. Castrovirreyna Cdra. 8 a 12 (par) Jr. Huancabamba Cdra. 14 (par)
<b>ZONA 05</b> Av. Tingo Maria Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 10 (mitad) , y 11 a 15 (par) Av. República de Venezuela Cdra. 17 (par) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (par) Jr. Zorritos Cdra. 7 a 9 (impar)	<b>ZONA 06</b> Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (par) Av. Arica Cdra. 5 a 9 (impar) Jr. Aguarico Cdra. 1 a 8 (impar) Jr. Zorritos Cdra. 4 a 6 (impar)
<b>ZONA 07</b> Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 1 a 9 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (par)	<b>ZONA 08</b> Jr. Gral. Felipe Varela Cdra. 10 a 15 (impar) Av. Arica Cdra. 1 a 4 (impar)

Plaza Bolognesi Cdra. 5 (par)	Plaza Bolognesi Cdra. 5 y 6 (par)
Av. Alfonso Ugarte Cdra. 9 a 14 (par)	Av. Brasil Cdra. 1 a 6 (par)
Jr. Zorritos Cdra. 1 a 3 (impar)	Jr. Restauración Cdra. 1 a 3 (par)

**5 ESTIMACIÓN DE INGRESOS para el periodo 2015**

Para el ejercicio 2015 se estima los ingresos por concepto de arbitrios Municipales de Limpieza Pública-Barrido de Calles, Limpieza Pública –Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

**ANEXO III**

**INGRESOS ESTIMADOS SERVICIO LIMPIEZA PUBLICA- BARRIDO DE CALLES PERIODO 2015**

**ESTIMACION DE INGRESOS  
ESTIMACION DE INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES -PERIODO 2015  
(En Nuevos Soles)**

Frecuencia del Barrido	Predios	Ingresos Anuales			Costo 2015	%
		Montos Aprobados 2014	IPC Acum. ENE-SET 2014 %	Ingresos S/.		
1	26,479	944,569.33	2.75	970,544.98		
3	2,499	283,426.32	2.75	291,220.54		
7	603	109,542.26	2.75	112,554.67		
Total	29,581	1,337,537.91		1,374,320.19		

**INGRESOS ESTIMADOS SERVICIO LIMPIEZA PUBLICA- RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS PERIODO 2015**

**ESTIMACION DE INGRESOS DE RESIDUOS SOLIDOS - PERIODO 2015  
(En Nuevos Soles)**

Usos	Predios	Montos Aprobados 2014	IPC Acum. ENE-SET 2014 %	Ingresos S/.	Costo 2015	%
Casa habitación	23,610	1,059,840.63	2.75	1,088,986.24		
Industria, Laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares,	160	733,656.80	2.75	753,832.36		
Entidad Financiera, Bancos, Oficina de Atención al Público, Grifos y similares	39	55,975.08	2.75	57,514.39		
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Religiosa, Cultural, Partido Político y similares	110	211,730.72	2.75	217,553.31		
Fundación, Asociación, Oficinas y Servicios en general, Organización Sindical, Comunidad Laboral, Servicios Asistenciales, Clínicas y Similares, Museo, Monumento Histórico	350	54,515.12	2.75	56,014.28		
Hospedajes y Restaurantes mayor escala	119	56,286.58	2.75	57,834.46		
Bodegas, Farmacias, Bazares, Ferreterías, Depósitos, taller y similares, Restaurantes menores	5,014	910,877.45	2.75	935,926.57		
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	31	19,164.49	2.75	19,691.51		
Total	29,433	3,102,046.87		3,187,353.12		

**INGRESOS ESTIMADOS DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PERIODO 2015****ESTIMACION DE INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES - PERIODOS 2015  
(EN NUEVOS SOLES)**

Ubicación	Predios	Montos Aprobados 2014	IPC Acum. ENE-SET 2014 %	Ingresos S/.	Costo 2015	%
Frente a Parque	2,522	139,319.51	2.75	143,150.79		
Frente a via con arborización	15,016	711,007.73	2.75	730,560.44		
Cercano a Parque	985	42,753.11	2.75	43,928.82		
Otras Ubicaciones	10,910	430,490.48	2.75	442,328.96		
<b>Total</b>	<b>29,433</b>	<b>1,323,570.83</b>		<b>1,359,969.01</b>	<b>1,359,969.01</b>	<b>100.00%</b>

**INGRESOS ESTIMADOS POR SERVICIO DE SERENAZGO PERIODO 2015****ESTIMACION DE INGRESOS DE SERENAZGO - PERIODO 2015  
(En Nuevos Soles)**

Usos	Predios	Monto Aprobado 2014	IPC Acum. ENE-SET 2014 %	Totales	Costo 2015	%
Casa habitación	23,610	1,001,136.16	2.75	1,028,667.40		
Industria, Laboratorios, Supermercados, Centros Comerciales, Hospitales, Institutos Superiores, Universidades, Academias y similares,	160	180,633.94	2.75	185,601.37		
Entidad Financiera, Bancos, Oficina de Atención al Público, Grifos y similares	39	43,402.42	2.75	44,595.98		
Colegios, Sede Administrativa Gubernamental, Gobierno Extranjero, Religiosa, Cultural, Partido Político y similares	110	24,061.04	2.75	24,722.71		
Fundación, Asociación, Oficinas y Servicios en general, Organización Sindical, Comunidad Laboral, Servicios Asistenciales, Clínicas y Similares, Museo, Monumento Histórico	350	76,887.26	2.75	79,001.65		
Terrenos sin construir	148	4,914.07	2.75	5,049.20		
Hospedajes y Restaurantes mayor escala	119	37,154.88	2.75	38,176.63		
Bodegas, Farmacias, Bazares, Ferreterías, Depósitos, taller y similares, Restaurantes menores	5,014	674,156.29	2.75	692,695.58		
Tragamonedas, Discotecas, Cines, Pubs	31	27,620.63	2.75	28,380.19		
<b>Total</b>	<b>29,581</b>	<b>2,069,966.69</b>		<b>2,126,890.71</b>	<b>2,216,293.68</b>	<b>95.97%</b>

**INGRESOS ESTIMADOS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIJDOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL PERIODO 2015**

SERVICIO	INGRESOS 2014 S/.	INGRESOS 2015 S/.
Limpieza Pública - Barrido de Calles	1,337,537.91	1,374,320.19
Limpieza Pública - Residuos Sólidos	3,102,046.87	3,187,353.42
Parques y Jardines	1,323,570.83	1,359,969.01
Serenazgo	2,069,966.69	2,126,890.71
<b>TOTAL</b>	<b>7,833,122.30</b>	<b>8,048,533.33</b>

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cúmplase.

JOSE ANTONIO GORDILLO ABAD  
Alcalde

1183059-1